Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA Nº 008/2022

V I S T O:

La realización del proyecto de readecuación de las obras de mitigación contra inundaciones y estabilización de barrancas zona este de la ciudad de San Javier, con financiamiento de la Corporación de Fomento Andino el que fue solicitado por la provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de mitigación contra inundaciones fluviales prevé la construcción de un terraplén de defensa sobre la margen derecha del riacho San Joaquín, disminuyendo la capacidad hidráulica de la conducción del mencionado curso de agua;

Que sobre la margen izquierda del riacho San Joaquín se encuentra la isla La Rinconada, la que por Ordenanza Nº 23/2017, fue declarada Reserva Natural Urbana Municipal "Isla La Rinconada" de propiedad de la Municipalidad San Javier según consta en el plano de mensura 200633 del 3 de mayo de 2017;

Que resulta necesario mantener la capacidad de conducción hidráulica del riacho a fin de no modificar los caudales que por él transitan en diferentes niveles del río;

Que resulta necesario dragar la margen izquierda del mencionado riacho a lo largo de la obra proyectada a fin de darle la capacidad hidráulica necesaria, en una longitud de 1500 metros de largo y 100 metros de ancho, lo que permitirá también acceder por vía fluvial a la isla en diferentes estados hidrológicos

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA 008/2022

ARTICULO 1º: Autorícese la extracción de áridos de la margen izquierda del riacho San Joaquín en una extensión de 1500 metros de largo por 100 metros de ancho, sobre la Reserva Natural "Isla La Rinconada" la cual posee una superficie de 644 Ha-91 As-24 Ca-14 dm2, 3 lotes que forman una sola unidad que es propiedad de la Municipalidad de San Javier, según consta en el Servicio de Catastro e Información Territorial mediante plano de mensura 200633, a fin de darle la capacidad hidráulica de conducción necesaria al mencionado riacho, de acuerdo a la reducción de la sección generada por la construcción de un terraplén de defensa contra inundaciones en su margen derecha, para así mitigar el impacto hidrológico, hidráulico y ambiental

ARTICULO 2º: El material extraído de dicha margen solo podrá ser utilizado para construir el terraplén de defensa contra inundaciones de la localidad de San Javier, lo que será certificado por

la municipalidad de San Javier que eventualmente podrá autorizar su empleo en obras conexas al mismo .

ARTICULO 3º: Para la extracción y disposición de áridos deberá garantizarse las condiciones morfológicas y ambientales del sistema existente de manera a preservar la Reserva Natural Urbana Municipal "Isla La Rinconada" y deberá contarse con la correspondiente autorización emitida para esta actividad por el Ministerios de Producción de la provincia de Santa Fe

ARTICULO 4º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 28 DE JUNIO DE 2022.